



**DECRETO N° 146 / 2023 D.E.**

Aldea María Luisa, 10 de julio de 2023.-

**VISTO:**

El Expediente N° 4065/2023 por el cual se tramita la solicitud de colaboración económica a la *"Asociación de Familiares y Amigos del Enfermo de Cáncer de Entre Ríos (A.F.A.E.C.E.R)"*; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud efectuada, se funda en la necesidad de contar con recursos por parte de tal asociación para asistir a pacientes y familiares ya sea para traslado como así también para tratamientos, compra de elementos, alquileres y materiales de construcción, remedios; y

Que, en el sentido señalado, considera el Departamento Ejecutivo que las labores que lleva a cabo la mencionada Asociación son de suma importancia para la sociedad, las personas que padecen la enfermedad y su grupo familiar; y

Que, por tales razones, se autoriza transferir la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100(\$ 24.000,00) para costear los gastos señalados en la nota de presentación con el cargo para A.F.A.E.C.E.R. de realizar la correspondiente rendición de cuentas de los gastos efectuados acompañando los respectivos comprobantes y/o facturas; y

Que, ha tomado intervención de su competencia la Área Legal de la Municipalidad; y

Que la presente gestión se encuadra en los alcances del Artículo N° 240 y 242 de la Constitución Provincial y lo arts. 107 y 108 inc. o) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027.-

**POR ELLO**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Autorízase el pago de la Factura N° 00003-00000652 por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$ 24.000,00) a la ASOCIACION DE FAMILIARES Y AMIGOS DEL ENFERMO DE CANCER DE ENTRE RIOS, Personería Jurídica N° 3122 RS. 054, CUIT N° 30-69045039-5; en concepto de donación con destino a costear los gastos de combustible de las unidades de traslado con el cargo de rendir cuentas de los gastos realizados a la Municipalidad con los respectivos comprobantes y/o facturas.

**ARTICULO 2º.-** Autorízase a la Tesorería de la Municipalidad de Aldea María Luisa a transferir la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$ 24.000,00) a la ASOCIACION DE FAMILIARES Y AMIGOS DEL ENFERMO DE CANCER DE ENTRE RIOS, Personería Jurídica N° 3122 RS. 054, CUIT N° 30-69045039-5, a la Cuenta Caja

de Ahorro en Pesos N° 59358-3 del Nuevo Banco de Entre Rios, CBU 3860001003000005935832.

**ARTICULO 3°.-** La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.05.01.07.-

**ATICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, archívese.

  
Dr. EMILIANO ACHARTA  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Aldea María Luisa



  
SCHÖNFELD LUIS PABLO  
Presidente Municipal  
Aldea María Luisa